

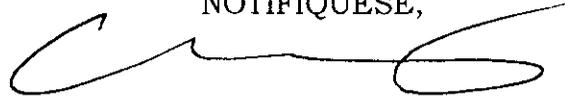
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Paz de Ariporo (Casanare), nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2008-00044

El despacho **NO ACEPTA** la "cesión" que precede a folios 125 a 126, pues quien aparece efectuándola ("Central de Inversiones S.A.") no es la actual titular del crédito que se está ejecutando.

NOTIFÍQUESE,



MARTÍN JORGE GÓMEZ ÁNGEL RANGEL

Juez
(2)

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	
PAZ DE ARIPORO CASANARE	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
ESTADO Nº	059
FECHA RECIBIDA	DIC 09/20
FECHA NOT.	DIC 10/20
DÍAS INHALADO	DIC 12 y 13/20
FOLIO	
EL SECRETARIO	GUARDANDO ORIGINAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Paz de Ariporo (Casanare), nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2008-00044

De la liquidación del crédito arrimada por el extremo ejecutante y visible a folio 123, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandada por el término de tres (3) días, conforme lo establece el artículo 446.2 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTÍN JORGE GÓMEZ ÁNGEL RANGEL

Juez
(2)

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	
PAZ DE ARIPORO CASANARE	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
ESTADO Nº	059
FECHA AUTO. DE	DIC 09/20
FECHA NOTIF.	DIC 10/20
DÍAS INHABIL.	DIC 12 y 13/20
FOLIO	
EL SECRETARIO	CUADRO ORIGINAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Paz de Ariporo (Casanare), nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2012-00006

De la liquidación del crédito arrimada por el extremo ejecutante y visible a folios 91 a 92, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandada por el término de tres (3) días, conforme lo establece el artículo 446.2 del Código General del Proceso.

Por Secretaria, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTÍN JORGE GÓMEZ ÁNGEL RANGEL
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	
FAZ DE ARIPORO CASANARE	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
ESTADO Nº	059
FECHA AUTO Nº.	DIC 09/20
FECHA NOTIF.	DIC 10/20
DÍAS INHÁCILES	DIC 12 Y 13/20
FOLIO	CUADERNO ORIGINAL
EL SECRETARIO	

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

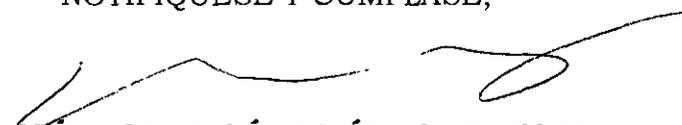
Paz de Ariporo (Casanare), nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2012-00039

De la liquidación del crédito arrimada por el extremo ejecutante y visible a folios 98 a 99, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandada por el término de tres (3) días, conforme lo establece el artículo 446.2 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTÍN JORGE GÓMEZ ÁNGEL RANGEL
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	
PAZ DE ARIPORO CASANARE	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
ESTADO Nº	059
FECHA NOTIF.	DIC 09/20
FECHA RECIB.	DIC 10/20
DÍAS INICIALES	DIC 12 4 13/20
FOLIO	CUADERNO ORIGINAL
EL SECRETARIO	

